

Decreto N° 2435, que excluye del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública N° 3613, del 19 de julio de 1973, una parcela en el Municipio de Santiago de los Caballeros.

(G. O. N° 9425, del 26 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2435

VISTA la Ley N° 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda excluida del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública N° 3613, de fecha 19 de junio de 1973, la parcela N° 213—F, del Distrito Catastral N° 6, del Municipio de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 2380, de fecha 7 de octubre de 1976.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 132º de la Independencia y 114º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER